



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO”

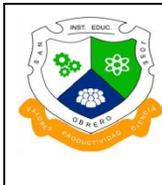
CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: MAYO DE 2022

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS.
8. ANEXOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Institución Educativa. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

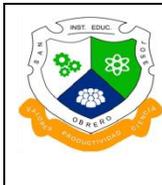
1.1. Descripción necesidad de contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 expresa que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



Para cumplir con uno de los pilares de convertir a Colombia en el país mejor educado de América Latina en el año 2025, se ha implementado la estrategia de suplir el déficit de aulas y espacios complementarios en los Establecimientos Educativos, se requiere la ampliación y adecuación, reconstrucción, mejoramiento y recuperación de infraestructura educativa. Para ello, debemos buscar la adecuada gestión en las instituciones educativas y realizar las actividades necesarias, a fin de aumentar la vida útil de la infraestructura educativa a partir del conocimiento de conceptos generales, como el deterioro, uso, conservación y mantenimiento, profundizando en el caso de este último en su tipificación, así como en las acciones requeridas para su adecuada implementación y los responsables de su ejecución, se identifiquen adecuadamente los elementos sobre los que se hace necesaria su actuación, así como sus posibles daños, causas y efectos, que permitan a su vez la formulación e implementación de un adecuado plan de mantenimiento escolar.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar. En este marco de acción, no solo es importante organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio, sino fortalecer los establecimientos educativos, que en últimas son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por los Gobiernos locales de acuerdo con la realidad regional. El fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, independiente del tamaño de la infraestructura y de la matrícula que atiendan. Para el efecto, deberá, además, coordinar y concertar con las Instituciones Educativas, acciones que permitan la concurrencia organizada de recursos, para el logro de las metas definidas en los planes sectoriales y el mejoramiento continuo en el servicio prestado a los estudiantes.

El Municipio de Apartadó, mediante Resolución Nacional No. 5178 del 4 de agosto de 2009, asumió la competencia para dirigir y administrar directamente el servicio público educativo en su jurisdicción.

De conformidad con el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, la Secretaría de Educación Municipal, ejercerá las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la ley 60 de 1993 (hoy Ley 715 de 2001).

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO</p> <p>RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1</p>	
--	---	--

niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.

El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, y compilados en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentan la utilización de los recursos de los FSE. En el caso concreto que nos atañe en este estudio expresa:

Con la Adopción del Plan de Desarrollo Apartadó Ciudad Líder 2020-2023, se proyectó una ciudad concebida como “entorno protector”, propósito que sintetiza las políticas, programas y proyecto de inversión pública contenidos sus líneas estratégicas. Ese propósito se asume hoy como la bandera de un gobierno que apuesta por el reconocimiento de que el fortalecimiento de las Instituciones Educativas sumado a una educación con pertinencia de todos los niños y jóvenes del municipio, impulsará una nueva generación de Apartadoseños en el marco de la promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

Dentro de los derechos sociales, económicos y culturales consagrados en la Constitución, el artículo 67 incluye la educación como una garantía que deviene fundamental, inalienable y esencial de toda persona y un servicio público que tiene función social, en concordancia con lo cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de ella, que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad, exigiéndosele al primero, además de regular y ejercer la Suprema inspección y vigilancia para que sea de calidad, "garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

El Plan de Desarrollo “APARTADÓ CIUDAD LÍDER 2020- 2023”, en la “LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – APARTADÓ, LÍDER EN ENTORNOS PROTECTORES”, contempla como estrategia fundamental, lograr que Apartadó aumente los niveles de calidad educativa en el sector Oficial, promoviendo la enseñanza institucionalizada, dentro de los parámetros de un sistema educativo que reconoce a las Instituciones Educativas como los principales actores en la formulación y desarrollo de un currículo que propenda por la construcción y transmisión de la identidad cultural de nuestra sociedad.

En este sentido, los procesos educativos requieren de una infraestructura física óptima que permitan desarrollar las actividades cognitivas planificadas. Suficientes estudios que se compilan en la norma Técnica NTC 4595, no admite discusión que la distribución de espacios, las características de aulas, el número adecuado de metros cuadrados por estudiante, los espacios deportivos y de servicios complementarios requeridos para la atención de los estudiantes, genera bienestar en toda la comunidad educativa y por ende se correlaciona con la mejora de los índices que miden la calidad educativa.

Es por ello que El Municipio a través de la Secretaría de Educación y Cultura y las Instituciones Educativas oficiales, como agente responsable del cumplimiento de las políticas públicas del sector, encargado de promover una educación de calidad, se propone intervenir las instituciones educativas Urbanas y Rurales oficiales que presentan necesidades de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

intervención de su infraestructura física acorde a la actual emergencia sanitaria y en la perspectiva de un retorno a la presencialidad institucional de forma segura.

Dentro de las problemáticas identificadas, los aspectos que más limitan la calidad, acceso y permanencia de la población en edad escolar en el municipio se encuentran:

1. Desarticulación y focalización de las inversiones de la administración municipal con las del departamento, la nación, la empresa privada, las organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, para la atención de la población escolar, en especial para mejorar los niveles de cobertura educativa.
2. Pocas estrategias de permanencia escolar, con acciones de mejoramiento, adecuación y construcción de nueva infraestructura educativa.
3. Deficiencias en condiciones actuales de la infraestructura educativa en el sector urbano del municipio.
4. Inequidad entre los ambientes escolares urbano-rurales y entre los diferentes niveles socioeconómicos, limitando acceso a la educación a la población con altos índices de pobreza y vulnerable.

Se identificó que los problemas que más afectan la educación de los niños, jóvenes y adultos se ven reflejados principalmente en:

- ✓ Falta mantenimiento y adecuación de algunas Instituciones Educativas.
- ✓ Falta de Infraestructura con espacios adecuados para garantizar la permanencia, la apropiación de los conocimientos pedagógicos, en ambientes que cumplan con las condiciones técnicas de iluminación, ventilación y área de ocupación según índice por alumno.
- ✓ Falta de inversión en ambientes complementarios escolares, con el consiguiente no cumplimiento de la norma NTC4595.

El Municipio a través de la Secretaría de Educación y Cultura y las Instituciones Educativas oficiales, como agente responsable del cumplimiento de las políticas públicas del sector, encargado de promover una educación de calidad, y para satisfacer la necesidad, una vez realizados los análisis de georreferenciación y definidas las prioridades, se determinó intervenir algunas infraestructura educativa de la Institución Educativa

Se debe tener en cuenta que los tipos de mejoramientos se derivan de las acciones enfocadas a intervenir los niveles de deterioro por afectaciones presentadas en las sedes educativas, por el uso, desgaste, antigüedad, de accidentes, emergencias, factores ambientales, derivados de la falta de mantenimiento, afectaciones por impactos, uso inadecuado, o cambios de destinación, entre otros.

De acuerdo con lo anterior los tipos de mejoramiento de la presente convocatoria están dirigidos a acciones de carácter:

- **Correctivo:** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura, otros factores externos además de nuevos requerimientos para la implementación de estrategias de cobertura y calidad. Dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de ambientes, saneamiento básico o materiales tales como cubierta, pisos, aparatos sanitarios, etc. El objetivo es prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerle sus condiciones de operatividad. Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación o correctivas. Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios y optimizar la inversión de los recursos presupuestarios.

- **Preventivo:** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil. Corresponde a inversiones para la inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, pintura, revestimientos, etc.
- **De Emergencia o prevención:** Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo. Se caracterizan por ser de atención prioritaria o que por su estado pueden generar algún tipo de riesgo.

Acorde con el propósito del Municipio de Apartadó de supervisar, controlar y gestionar las metas e indicadores del Plan desarrollo, en el marco de la política Cobertura con Calidad, satisfaciendo las necesidades de la comunidad estudiantil, a través de la reorganización de las sedes y la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento de la existente, permitiendo el acceso de la población en edad escolar, garantizando la oferta educativa, la continuidad de los estudiantes, el ingreso de estudiantes nuevos al sistema educativo con espacios que garantizan la calidad y el bienestar de dicha población.

Por tal motivo la Institución Educativa San José Obrero, requiere adelantar el presente proceso que tiene como objeto “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO”, con el propósito de supervisar, controlar y gestionar las metas e indicadores del Plan desarrollo, en el marco de la política Cobertura con Calidad, satisfaciendo las necesidades de la comunidad estudiantil, a través del mejoramiento de las sedes y la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento de la existente, permitiendo el acceso de la población en edad escolar, garantizando la oferta educativa. la continuidad de los estudiantes, el ingreso de estudiantes nuevos al sistema educativo con espacios que garantizan la calidad y el bienestar de dicha población.

Siendo así las cosas, la Institución Educativa San José Obrero, considera procedente llevar a cabo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, en tanto pretende contratar con una entidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

pública, de capital ciento por ciento público, que su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato. Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal c del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que las obligaciones propias del contrato que se pretende celebrar tienen relación directa con la misión y objeto de la entidad pública contratista, lo que evidencia que la entidad pública a contratar tiene la capacidad jurídica que se requiere para ejecutar el contrato, lo anterior dando cumplimiento al Inciso 3° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo la Institución Educativa San José Obrero requiere adelantar el presente proceso que tiene como objeto “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO” con el objetivo acorde con el propósito de la Institución Educativa San José Obrero de supervisar, controlar y gestionar las metas e indicadores del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la política Cobertura con Calidad, satisfaciendo las necesidades de la comunidad estudiantil, a través de la reorganización de las sedes y la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento de la existente, permitiendo el acceso de la población en edad escolar, garantizando la oferta educativa, la continuidad de los estudiantes, el ingreso de estudiantes nuevos al sistema educativo con espacios que garantizan la calidad y el bienestar de dicha población.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	DE	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó Líder 2023	Ciudad	Línea Estratégica 1: Apartadó Líder en entornos protectores	Educación	Todos y todas a estudiar	Fortalecimiento al desarrollo del proyecto “Todos y Todas a estudiar”, como estrategia para garantizar la prestación del servicio educativo en Apartadó Código BPIN: 2022050450007	Población en edad escolar vinculada al sistema educativo.	NO APLICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



1.3. Caracterización poblacional por Nivel Educativo.

PREESCOLAR	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	127	FEMENINO 63	MASCULINO 64	ENTRE 4 AÑOS Y 5 AÑOS
PRIMARIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	689	FEMENINO 322	MASCULINO 367	ENTRE 5 AÑOS HASTA 17 AÑOS
SECUNDARIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	475	FEMENINO 238	MASCULINO 237	ENTRE 10 AÑOS HASTA 20 AÑOS
MEDIA	CANTIDAD	GENERO		RANGO DE EDAD
	126	FEMENINO 79	MASCULINO 47	ENTRE 14 AÑOS HASTA 22 ÑOS

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO”

2.2. Alcance: La Institución pretende realizar “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO”, buscando con ello, realizar obras de adecuación, mejoramiento y reparación de la infraestructura física de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades: Se requiere adelantar las obras de **Mantenimiento y adecuación** de los diferentes ambientes de la **Institución Educativa San José Obrero** del municipio de Apartadó, con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales estarán sujetas al cumplimiento de la siguiente normatividad aplicable al objeto contractual y deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente

GLOSARIO TÉCNICO:

Adecuación: Valorización de un Espacio "Significa dotar a un espacio de todos los elementos básicos que satisfagan las necesidades utilitarias del propio espacio, así como las necesidades psicológicas de los usuarios presentando un nivel perceptual que valoriza sustancialmente el espacio creado”

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos.

Mejoramiento: Cambio o progreso de la infraestructura que está en condiciones precaria hacia un estado mejor. Para la ejecución de las actividades se deberá cumplir con los requisitos de la normatividad ICONTEC que exista al respecto, y con las especificaciones técnicas generales o recomendaciones dadas por Instituciones nacionales o internacionales, usualmente aplicables, entre ellas:

- ✓ **NTC 4595**
- ✓ **LA NORMA NSR 10,**
- ✓ **NORMAS RETIE,**
- ✓ **REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS 2000,** y en general aquellas especificaciones que deberán ser impartidas directamente por la Secretaria de Educación y cultura en el marco del proceso de supervisión durante la ejecución del contrato.

La obra para su ejecución requiere de las siguientes actividades técnicas, con las especificaciones, cantidades, y suministros requeridos para el desarrollo y cumplimiento de las necesidades y las normas de construcción requeridas.

2.3.1. Actividades para el mantenimiento de infraestructura:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
AMARRA INYECTADA	120,00	Und.
TEJA TECHOLIT PP ROJA # 7 X 2.14	1,00	Und.
TEJA TECHOLIT PP ROJA # 10 X 3.05	1,00	Und.
UNION 1/2 PRESION	6,00	Und.
TAPON LISO 1/2" PRESION	1,00	Und.
LIMPIADOR PVC 1/128 PALCO	1,00	Und.
HOJA SEGUETA 18D BARRACUDA INCOLMA	1,00	Und.
SOLDADURA PVC 1/128 PALCO	1,00	Und.
CEMENTO ARGOS X 50 KL GRIS	43,00	Und.
PANZER 648 SL 4LT	3,00	Und.
BOMBILLO 20W LED 6500K	22,00	Und.
BOMBILLO 30W LED 6500K	5,00	Und.
INTERRUPTOR SENCILLO CARPINTER CONM	2,00	Und.
INTERRUPTOR + TOMA P/T CARPINTER	1,00	Und.
PLAFON ELECTRICO AVE 200W	2,00	Und.
TORNILLO DRYWALL 8X2	10,00	Und.
CHAZO PLASTICO ESTRIADO 1/4	10,00	Und.
CINTA TRANSPARENTE 2" X 100MTS	2,00	Und.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO**

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



CINTA ENMASCARAR 101+ 1" - 24MM X 50MT 3M	2,00	Und.
RACOR MANGUERA COBRE	1,00	Und.
ABRAZADERA 1/2-3/4 TITAN 12-20	2,00	Und.
5-56 LUBRICANTE 180ML CRC	1,00	Und.
ZINC LISO LARGO 3X9 2.70MTS C35 ACESCO	5,00	Und.
PINTUCO FILL 7 GRIS CANECA 20KL 2753	1,00	Und.
TELA POLIESTER X MT	6,00	Und.
CLAVO ACERO CONCRETO 2" 500GR C.A MEJIA	1,00	Und.
BAJANTE CANAL AMAZONAS	1,00	Und.
RODILLO PINTUCO 9" PROFESIONAL 4819 3/8	3,00	Und.
BROCHA GOYA 4" PROFESIONAL	2,00	Und.
CODO 3" SANITARIO	1,00	Und.
UNION 3" SANITARIA	1,00	Und.
SOLDADURA PVC 1/128 CELTA	1,00	Und.
UNION 2" SANITARIA	4,00	Und.
SIFON 2" CON REGISTRO	1,00	Und.
KIT FLOTADOR TANQUE 1/2"	1,00	Und.
REJILLA PLANA ALUMINIO 2"	1,00	Und.
CORTAGOTERA 33CM X MT ALUMBAND	4,00	Und.
PLACA YESO 1.22 X 2.44 1/2"	1,00	Und.
OMEGA CON REBORDE 2.44 CAL 26	1,00	Und.
TORNILLO PLACA 6X1 RF	20,00	Und.
TORNILLO ESTRUCTURA 7 X 7/16	20,00	Und.
PUNTA TOPE 1/4 X 1 ESTRIA CORNETA	1,00	Und.
ESPATULA 3" M/MADERA CORNETA	1,00	Und.
CINTA PAPEL X 23MT	1,00	Und.
MASILLA DRYWALL 1/4	1,00	Und.
LIJA #150	1,00	Und.
RACOR MANGUERA PLASTICO	1,00	Und.
CERRADURA PHILLIPS 2250 YALE	1,00	Und.
SOLDADURA PVC 1/64 CELTA	1,00	Und.
CODO 1/2" PRESION	2,00	Und.
CINTA TEFLON PEQUEÑO	1,00	Und.
ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PRESION	1,00	Und.
VINILICO BLANCO BALDE T1 2.5GL	1,00	Und.
VINILICO BLANCO CUÑETE T1 5G	1,00	Und.
ICOMAX VERDE ESMERALDA X GALON	1,00	Und.
THINNER X GARRAFA	12,00	Und.
ESTOPA LIMPIEZA X 500GR	1,00	Und.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO**

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



ESMALTE DOMESTICO NARANJA 1/8 P21	2,00	Und.
BROCHA 2" 1/2 ECONOMICA	1,00	Und.
CINTA ENMASCARAR 101+ 3/4" - 18MM X 50MT 3M	2,00	Und.
BROCHA GOYA 3" PROFESIONAL	2,00	Und.
VINILICO BLANCO GALON T1	2,00	Und.
DISCO CORTE METAL 7" DW8065	8,00	Und.
DISCO PULIR METAL 4 1/2 DW	1,00	Und.
DISCO FLAP 4 1/2 #60	4,00	Und.
SOLDADURA 6011 1/8 WEST ARCO X KILO	4,00	Und.
TUBO CUADRADO 1 1/2 CAL 20	14,00	Und.
TRIPLE 1.20 X 2.40 CAL 15	3,00	Und.
VINILICO BLANCO 1/4 T1	1,00	Und.
SOPORTE CANAL AMAZONAS	3,00	Und.
CANALETA 32X12	3,00	Und.
ALAMBRE DULCE RUEDA	2,00	Und.
LADRILLO CORDOBA 9X19X40	5,00	Und.
MANGUERA GAS 3/8 AMARILLA X MT	8,00	Und.
CURVA 1/2 CONDUIT LARGA FINA	2,00	Und.
TUBO CONDUIT 1/2 X 3 MT PESADO	2,00	Und.
BARRA 1/2 LEGITIMA X 6 MT CORRUGADA	2,00	Und.
PUNTILLA 2" PUMA 400 GR C.A MEJIA	1,00	Und.
ANGULO 3/16 X 1 1/2 X 6MT (38X4.5MM)	2,00	Und.
BARRA 1/4 LEGITIMA X 6 MT CORRUGADA	1,00	Und.
ANGULO 1/8 X 1 LEG X 6 MT (25X3MM)	1,00	Und.
TEE 1/2" PRESION	1,00	Und.
TAPON ROSCADO 1/2 PRESION	1,00	Und.
RODACHINA 70 M/M	2,00	Und.
CANDADO PHILLIPS 63MM HIERRO YALE	1,00	Und.
ALAMBRE GALV. CAL 14 KILO	1,00	Und.
CANDADO HERMEX 40MM 23520	1,00	Und.
TUBO MECANICO CUAD. CAL 18 1 1/2	3,00	Und.
TUBO MECANICO CUAD/ 1" CAL 18	1,00	Und.
VARILLA CUADRADA 3/4 X 6 MT	3,00	Und.
ANGULO 1/8 X 1 1/4 LEG X 6 MT	1,00	Und.
BISAGRA ARMILLAR 3"	3,00	Und.
CHAPA CANDADO GATO 777	1,00	Und.
LIJA #180	12,00	Und.
ICOMAX CAOBA GALON	3,00	Und.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO**

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



ANTICORROSIVO BLANCO TERINSA/ICO GALON	2,00	Und.
ESMALTE DOMESTICO DORADO GALON	1,00	Und.
BROCHA GOYA 1 1/2" PROFESIONAL	2,00	Und.
ESTOPA LIMPIEZA X KILO	1,00	Und.
LIJA # 60	12,00	Und.
LIJA #360	12,00	Und.
TUBO LISO ALUMINIO 1"X6MT	1,00	Und.
BROCA LAMINA 5/16 INCOLMA	2,00	Und.
DUPLEX 2X12 CENTELSA	30,00	Und.
CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 10MT	3,00	Und.
CINTA ENMASCARAR 101+ 1" - 24MM X 50MT 3M	2.00	Und.
DISCO CORTE METAL 4 1/2 DW8062	8.00	Und.
TORNILLO HEXAGONA 5/16X2 ARANDELA 5/16	32.00	Und.
GALV. TUERCA 5/16 GALV.	8.00	Und.
WASA 5/16 PRESION	8.00	Und.
BALASTA 2X48 ELECTROCONTROL	30.00	Und.
MANTENIMIENTO DE VENTILADORES	127	Und.
SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO DE CHAPAS,SUICHES	25	Und.
REPAACION DE LAMPARAS	28	Und.
MANTENIMIENTO DE BOMBILLOS EXTERNOS	26	Und.
LIJADA Y PINTADA DE VENTILADORE	54	Und.
RESANE Y PINTURA SALA PROFESORES	1	Und.
ARREGLO DE BAÑO, DESTAPADA, TUBERIA	1	Und.
LIMPIEZA DE CANOAS Y ARREGLO TECHO	1	Und.
RESANE PINTURA RESTAURANTE	1	Und.
DEMOLICION, CONSTRUCCIÓN COCINA	1	Und.
REPARACIÓN GOTERAS TECHO BLOQUE 3	1	Und.
MANTENIMIENTO DE BAÑOS BLOQUE 3	8	Und.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

2.4. Codificación del bien, obra o servicio, según las Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del código
72103300	72	10	33	00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
31211904	31	21	19	04	Brochas
31211906	31	21	11	06	Rodillos de pintar
13111035	13	11	10	35	Solución de vinilo
41103715	41	10	37	15	Accesorios o suministros para baños
72141510	72	14	15	10	Servicios de demolición
72151902	72	15	19	02	Servicio de colocación de ladrillos
27111918	27	11	19	18	Lija manual
27112742	27	11	27	42	Lija de disco
24121802	24	12	18	02	Latas de pintura o barniz
26111546	26	11	15	46	Disco de turbina
26131605	26	13	16	05	Estructuras de toma
27121705	27	12	17	05	Codos hidráulicos o de compresión
39131717	39	13	17	17	Codo de conducto eléctrico
40141751	40	14	17	51	Codos (de tubería)

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	
--	--	--

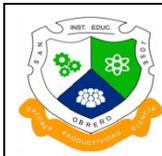
deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la Institución Educativa San José Obrero.
6. Mantener comunicación permanente con la Institución Educativa San José Obrero a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa San José Obrero.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

2.5.2. ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
3. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
5. Asumir, acatar y ejecutar todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por el supervisor, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar.
6. Subsanan las obligaciones realizadas por la Institución Educativa San José Obrero
7. Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de obra.
8. Presentar al supervisor, para su aprobación, el Cronograma de Obra, Análisis de Precios Unitarios y personal a emplear para la ejecución del mantenimiento, previo al inicio de la ejecución de obra.
9. Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de la Institución Educativa San José Obrero en cabeza del Rector.
10. Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita.
11. Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
12. Colaborar con la institución educativa en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta la institución.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



1. Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista.
3. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
4. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar, recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
6. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.6 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en la **Institución Educativa San José Obrero**, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.7 Verificación en el Plan Anual de Adquisiciones: La prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la **Institución Educativa San José Obrero**, para el año 2022.

2.8 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: El Decreto único reglamentario 1075 de 2015, establece que es responsabilidad del Rector en relación con el Fondo de Servicios Educativos celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El Decreto único reglamentario 1075 de 2015, contempla "Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva

Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de este contrato no se requieren permisos o autorizaciones de otras entidades porque no implica modificación a la infraestructura.

Para la construcción de las obras "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

SAN JOSÉ OBRERO”, se realizará en cumplimiento de las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- Cumplir el código NRS – 10
- Cumplir la legislación ambiental Nacional.
- Cumplir la legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Cumplir la Ley 400 de 1997.
- Cumplir la NTC4595 para el diseño y Planificación de infraestructura educativa y ambientes complementarios.
- Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

2.8 Supervisión: La Rectora de la **Institución Educativa San José Obrero** verificará la calidad del servicio, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

Funciones del supervisor del contrato:

1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que deben ejecutar.
2. Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez, requieren la aprobación del supervisor
3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre la institución.
4. Elaborar y suscribir las actas de liquidación del contrato.
5. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales como corresponde.

Interventoría: No aplica

2.9 Tipo de contrato: Mantenimiento: Para este estudio se aplica un Contrato de Prestación de Servicios.

2.10 Plazo: El plazo estipulado para la ejecución del presente estudio, será **un (01) MES**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con El artículo 5° del Decreto 4791 del 2008 que faculta al Consejo Directivo a reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). El presente proceso de selección se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la **Institución Educativa San José Obrero**.

Para desarrollar el siguiente objeto: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

La Institución Educativa San José Obrero ha estimado el proceso en un máximo de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$19.723.170)**, correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, el cual será financiado con el **RUBRO PRESUPUESTAL Mantenimiento infraestructura 2.3.2.02.02.009.22.01.03. por valor de \$10.169.348, Construcción de Infraestructura 2.3.2.02.02.009.22.01.05 por valor de \$4.753.822, Mantenimiento Mobiliario 2.3.2.02.02.009.22.01.04 por valor de \$4.800.000**, La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro.016 del 13 de mayo de 2022.**

4.2. Aspecto Económico:

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal.
- Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Institución Educativa San José Obrero, como en los datos del mercado.
- Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la institución no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1 Aspecto técnico

Al momento de realizar las adecuaciones en la Institución Educativa San José Obrero, se debe definir el tipo de sistema constructivo a utilizar.

La obra derivada del contrato a celebrarse se realizará con los sistemas constructivos tradicionales, y en todos los casos se ajustarán las especificaciones en lo contemplado en la Norma Técnica NTC 4595.

4.2.2 Aspecto regulatorio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad del cemento, así como la del concreto se encuentra regulado bajo las Normas de Calidad de Materiales del Icontec.

4.2.3. Analisis de la Demanda

Revisados la información histórica de la Institución, encontramos diferentes procesos contractuales bajo iguales o similares características con las que se pretende ejecutar el presente proceso, dentro de las cuales se destacan los siguientes y de los cuales obtenemos la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
NUMERO DEL PROCESO	2021
MANDANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO
OBJETO	Servicio de mano de obra de instalación de 150mts de malla mampostería, vaciada de columnetas, instalación de lavamanos, reparación de unidades sanitarias en el establecimiento, incluye materiales de ferretería
MANDATARIO	FERRETERIA LA PRINCIPAL
VALOR DEL CONTRATO	\$16.999.991 pesos colombianos
PLAZO	OCHO (8) DIAS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
NUMERO DEL PROCESO	2021
MANDANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO
OBJETO	Servicio de mano de obra de pintada de caseta, tala de árboles, adecuación de casetas, instalación de enmallado, regada de material y materiales de ferretería para obra de huerta escolar
MANDATARIO	FERRETERIA LA PRINCIPAL
VALOR DEL CONTRATO	\$14.463.000 pesos colombianos
PLAZO	DIEZ (10) DIAS

4.2.4. Analisis de la Oferta: Es una empresa industrial y comercial del estado, quien cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor, considerando que por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por la mencionada empresa, siendo importante resaltar que su objeto social guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato, por lo que es viable encomendarle a través del sistema de mandato sin representación las acciones necesarias para efectuar la actividades que se requieran para realizar el mantenimiento y adecuaciones en la Institución Educativa San José Obrero, por tanto resulta pertinente realizar un contrato en aras a prestar un eficiente y eficaz servicio, acorde con las necesidades y expectativas tanto de la comunidad como de la Institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

4.3. Forma de pago: La Institución Educativa San José Obrero pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en un solo pago, contra facturación, el valor de **DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$19.723.170)**, con la suscripción del acta de inicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro y los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, además del acta de seguimiento de los pagos efectuados, el recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato o Rector. Adicionalmente, debe describir en la cuenta de cobro con claridad fecha del servicio prestado, cantidad y valores unitario y total del servicio que se entregó y evidencia fotográfica.

Parágrafo 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 2: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura electrónica, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Institución Educativa.

Los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

4.1. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: (Marque con una X)		De Funcionamiento.	X
		De Inversión.	
		No aplica.	
Identificación del Proyecto:	Código BPIN:	2022050450007	
	Nombre del proyecto	Fortalecimiento al desarrollo del proyecto "Todos y Todas a estudiar", como estrategia para garantizar la prestación del servicio educativo en Apartadó.	
	Año de vigencia:	2022	
Origen de recursos: Si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso. (Marque con una X).		Recursos propios	
		SGP Educación Calidad Gratuidad	X

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

	Transferencia Municipal	
	Otra	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Nro. del Rubro Presupuestal	No. 2.3.2.02.02.009.22.01.03- 2.3.2.02.02.009.22.01.04-2.3.2.02.02.009.22.01.05	
Nombre del rubro presupuestal	Mantenimiento infraestructura Mantenimiento Mobiliario Construcción de Infraestructura	
Saldo a comprometer:	\$19.723.170	

4.2. Imprevistos. Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios de los bienes objeto del contrato, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.3. Otros Gastos. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.4. Aspectos Tributarios

- ✓ RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- ✓ RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.5. Gastos Administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015 expresa sobre la selección del oferente que:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. (*Decreto 1510 de 2013, artículo 26*).

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente debe entregar la siguiente documentación:

ITEM	LOS DOCUMENTO QUE DEBE APORTAR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
1	Fotocopia del RUT actualizado al año 2022. Si está obligado a facturar electrónicamente, debe tener el código 52.
2	Fotocopia de la cédula del representante legal.
3	Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública, para PERSONA NATURAL o JURÍDICA, firmada.
4	Fotocopia de la planilla integrada de autoliquidación aportes a la seguridad social, acreditando el pago a salud, pensión y riesgos, de la persona o empresa; o certificación del representante legal o revisor fiscal donde manifieste que está al día con dicho pago. <u>Anexar copia de la tarjeta profesional.</u>
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a un (1) mes.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios: Procuraduría de la empresa y del representante legal, actualizados.
7	Certificado de antecedentes fiscales: Contraloría, de la empresa y del representante legal, actualizados.
8	Certificado de antecedentes judiciales: Policía Nacional del representante legal,
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal, actualizado.
10	Certificación bancaria de la persona natural o jurídica, que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
11	Carta de presentación de la propuesta económica de acuerdo con el Anexo Nro. 1 - Modelo Carta de Presentación-, o por quien actúe en nombre y representación de la
12	Oferta económica -Anexo 2-



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades -Anexo 3-
14	Documento de Compromiso de transparencia -Anexo 4-
15	Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido <u>dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la</u> Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
16	
17	Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas, en el caso que se requiera, con el lleno de los requisitos de ley.
18	Tener definida la situación militar y si es hombre, adjuntar copia de la libreta militar.
19	Declaración Juramentada de Bienes y Renta, en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
20	Acreditar por lo menos, dos (2) certificaciones de experiencia que tengan relación con objeto de la presente convocatoria de contratos ejecutados en su totalidad.

5.2. OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

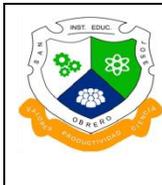
El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas. Deberá indicarse de forma clara y precisa en la oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminando el valor del IVA y los costos en que incurre para efectuar el servicio.

En todo caso el valor del contrato estimado para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO del municipio de Apartadó es de **Diez y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Ciento Setenta Pesos M/CTE. (\$19.723.170).**

5.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar al menos una certificación de experiencia específica que tenga relación al objeto de la presente convocatoria. La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato que se certifica.
- ✓ Fecha de inicio y de terminación:

Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación. Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO

RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014
MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018
DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1



estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

5.4. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo, cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución Educativa San José Obrero estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. En desarrollo del inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

5.6. COMUNICACIONES. Se empleará como medio de comunicación la Cartelera Informativa de los Fondos de Servicios Educativos y en la página WEB <https://sanjoseobrero.edu.co/> de la **Institución Educativa San José Obrero.**

5.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Se empleará como medio de comunicación la Cartelera Informativa de los Fondos de Servicios Educativos y en la página WEB <https://sanjoseobrero.edu.co/> de la **Institución Educativa San José Obrero** El Proponente debe presentar su oferta impresa y entregarla físicamente en el lugar establecido en la presente invitación. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma de la presente invitación. Los interesados en presentarse al presente proceso de contratación deberán solicitar los anexos 1 al 4 en la **Oficina de la Secretaría de la Institución Educativa San José Obrero, ubicada en el barrio obrero** y que presta servicio de atención al público de lunes a viernes en **horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**

5.8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la **Institución Educativa San José Obrero.** Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de asociación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

6.1. GESTIÓN DEL RIESGO. Los aspectos relacionados con la gestión del riesgo deben ser tratados mediante una herramienta prioritaria dentro de la institución educativa, elemento que se denomina "**Plan Escolar para la Gestión de Riesgo**", "entendido este como el resultado documentado del acuerdo mediante el cual la comunidad educativa establece los objetivos, políticas, acciones y metas para implementar los procesos de conocimiento del riesgo, intervención del riesgo, preparación para la respuesta a emergencias, ejecución de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

respuesta y preparación para la recuperación post desastre, asociados con los fenómenos de origen natural, socio natural y antrópico”

La gestión del riesgo a su vez requiere abordar las problemáticas ambientales y de riesgo más relevantes del contexto escolar a través de su incorporación al PEI, y al Proyecto Ambiental Escolar, que “contempla la comprensión del riesgo, en donde cobra especial relevancia la escuela con su potencial transformador de la cultura y de la movilización social para cambiar la realidad. Teniendo en cuenta que el riesgo está inmerso en las problemáticas ambientales y que éstas se asocian a las formas de desarrollo”.

Con la incorporación de la gestión de riesgo en el programa curricular, se posibilita el conocimiento del riesgo, se propician la reflexión y la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, lo que permite la clasificación y la definición de prioridades de intervención para prevenir los riesgos encontrados o en su defecto mitigarlos.

A partir del conocimiento del riesgo se pueden desarrollar las acciones de intervención requeridas, la preparación para la respuesta a emergencias y la preparación para la recuperación.

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, en el artículo 2º –de la responsabilidad–, determina que “La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

Las obras de mantenimiento correctivo producto de desastres asociados con los fenómenos de origen natural, socio natural y antrópico estarán a cargo de la ETC o secretaría de Educación correspondiente.

6.2. Plan de Mantenimiento Escolar. A partir del **Plan de Mantenimiento Escolar-PME**, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo identificará las amenazas y vulnerabilidades que pongan en riesgo la integridad y la vida de los usuarios de la infraestructura educativa, determinará tanto el nivel de intervención como los responsables de ejecución de las acciones requeridas, ya sea la institución educativa o la ETC o secretaría de Educación correspondiente.

7. GARANTÍAS.

De conformidad con el acuerdo del Consejo Directivo sobre Manual de Contratación, el presente estudio para el **contrato de prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALA DE PROFESORES, BAÑOS, RESTAURANTE ESCOLAR, ARREGLO DE TECHOS, ALCANTARILLADO Y SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO EN LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO** del municipio de Apartadó, no será obligatorio la constitución de garantías por parte de los contratistas a favor de la Institución Educativa, puesto que se ha determinado que para contratos de cualquier índole, excepto en los casos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	
	RESOLUCION N° 412 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 CODIGO DE APROBACION F-SEM-TH-13 RES. N° 12-09-2014 MODIFICADO POR LA RES. N° 366 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DANE 105045010721 - NIT. 900838180-1	

en los cuales, la Institución Educativa San José Obrero, en cabeza de la Rectora, determinen la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, sobre todos en los de construcción que impliquen modificación de la infraestructura, que para este caso no aplica esta exigencia.

8. ANEXOS.

- **Matriz de Riesgo**
- **Cotizaciones**
-

Original Firmado,

AMANCIO MORENO SALAS

Rector

I.E. San José Obrero